

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-TFEFM-08-AD-0230/16**

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-TFEFM-08-AD-0230/16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ARQ. SALVADOR ALVIZO LOZANO, DIRECTOR GENERAL SECTORIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: CÓDIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JUAN CARLOS SUAZO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,825 DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO, DE FECHA 16 DIECISÉIS DE ABRIL DE 2013 DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HIDALGO Y COSTILLA HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 SEIS DE LA MUNICIPALIDAD DE TONALÁ, JALISCO, PERSONALIDAD QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON LA VERDAD, NO HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

1.2.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO.1351, EDIFICIO "B", 3ER. PISO, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44260, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

2.2.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CCO1304181PA.

2.3.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE AV. NIÑOS HÉROES NÚMERO 1633 INTERIOR # 109 EN LA COLONIA MODERNA, C.P. 44190, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

2.4.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-TFEFM-08-AD-0230/16**

ANTECEDENTES:

1.- LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO SIOP-TFEFM-08-AD-0230/16, FUE ADJUDICADA A "EL CONTRATISTA" MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III Y 43, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO AD-0230-16.

2.- CON FECHA 09 NUEVE DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-TFEFM-08-AD-0230/16, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN POLIDEPORTIVO EN PARQUE METROPOLITANO, DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN (OBRAS COMPLEMENTARIAS)", CON UN IMPORTE ESTABLECIDO DE: \$661,276.12 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 60 SESENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 09 NUEVE DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUYENDO EL DÍA 07 SIETE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

3.- CON FECHA 02 DOS DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO DIFERIRLO EN 22 VEINTIDÓS DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUYENDO EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 SESENTA DÍAS NATURALES.

4.- MEDIANTE DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, LA DIRECCIÓN GENERAL SECTORIAL MANIFESTÓ QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, SURGIÓ LA NECESIDAD DE AMPLIAR LOS VOLÚMENES DE DIVERSOS CONCEPTOS; DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

5.- CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$138,723.88 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 88/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE NOS OCUPA, MISMA QUE FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR "LA SECRETARÍA", SIENDO NECESARIO QUE "LAS PARTES" CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-TFEFM-08-AD-0230/16, CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN POLIDEPORTIVO EN PARQUE METROPOLITANO, DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN (OBRAS COMPLEMENTARIAS)", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SEGUNDA.- MONTO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$138,723.88 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 88/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO, QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 20.98% (VEINTE PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO) EN RELACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONFORME AL PRESUPUESTO Y AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL CONTRATADO, CONSIDERANDO EL DEL CONTRATO ORIGINAL, ASÍ COMO EL

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-TFEFM-08-AD-0230/16**

DEL PRESENTE CONVENIO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL PLAZO CONSIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL ES DE **20 VEINTE** DÍAS NATURALES, QUE REPRESENTAN UN INCREMENTO DEL **33.33%** (TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO) EN RELACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL ES DE **80 OCHENTA** DÍAS NATURALES, DEL DÍA **31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS** AL DÍA **18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

QUINTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO "**LAS PARTES**" SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO.

SEXTA.- "EL CONTRATISTA" NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A "**LA SECRETARÍA**" A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERÍA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE: EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "**EL CONTRATISTA**", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA **25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**.

POR "**LA SECRETARÍA**"


MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-TFEFM-08-AD-0230/16



ÁRQ. SALVADOR ALVIZO LOZANO
DIRECTOR GENERAL SECTORIAL

POR "EL CONTRATISTA"
CÓDIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.



ARQ. JUAN CARLOS SUAZO HERNÁNDEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-TFEFM-08-AD-0230/16, DE FECHA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CÓDIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.